

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 8** *ORDEN 382/2023, de 20 de febrero, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se resuelve el proceso de selección de los vocales del Consejo de la Mujer en representación de las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

El Decreto 57/2016, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 8, apartado c), que formarán parte como vocales de dicho Consejo “seis representantes de las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas, de ámbito regional, que serán elegidos mediante convocatoria pública, a través del procedimiento previsto en el artículo 9”, el cual dispone que mediante “Orden del titular de la Consejería competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se realizará convocatoria pública, para la selección de las asociaciones y federaciones a las que hace referencia el artículo 8.c) que vayan a formar parte del Consejo de la Mujer”.

Por Orden 2487/2022, de 12 de noviembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, se convocó el proceso de selección de los vocales del Consejo de la Mujer en representación de las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Igualdad, se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en el mencionado proceso de selección, sin que se haya presentado ninguna alegación a la misma en el plazo previsto por el apartado quinto.5 de la Orden 2487/2022, de 12 de noviembre.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Igualdad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 57/2016, de 7 de junio,

RESUELVO

Primero

Designación de las asociaciones de mujeres y federaciones para formar parte del Consejo de la Mujer

Admitir y designar a las siguientes asociaciones de mujeres y federaciones por estas constituidas para formar parte del Consejo de la Mujer:

- Asociación de Familias y Mujeres de Medio Rural de la Comunidad de Madrid (AFAMMER-Comunidad de Madrid).
- Agrupación de Madrid del Forum de Política Feminista.
- Asociación Española de Mujeres Separadas y Divorciadas “Carmen García Castellón”.
- Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad de Madrid (FAMCM).

Segundo

Elección por las asociaciones de mujeres y federaciones de sus representantes en el Consejo de la Mujer

Las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas que formen parte del Consejo de la Mujer en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán elegir, en el plazo de diez días desde la publicación de esta orden en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, sus vocales y los correspondientes suplentes. Los vocales elegidos serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Tercero*Eficacia*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de febrero de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(03/3.159/23)

